

Viernes, 24 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por licencias urbanísticas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Expediente 171/2022. Derogación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas

Favorable: Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	13/04/2022
Informe de Secretaría	18/04/2022
Informe de Intervención	18/04/2022
Informe-Propuesta de Tesorería	18/04/2022

El Señor Alcalde-Presidente pregunta si alguno de los presentes quiere comentar algo al respecto de este punto, y no produciéndose ninguna participación somete a votación el asunto del orden del día.



Viernes, 24 de junio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por MAYORÍA ABSOLUTA con 4 votos a favor del Grupo PSOE y 2 abstenciones del Grupo Extremeños el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas por los siguientes motivos: Alivio de la presión fiscal.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<https://cedillo.sedelectronica.es>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Cedillo, 21 de junio de 2022
Antonio González Riscado
ALCALDE-PRESIDENTE

